



CLAVE: SEM002076  
FOLIO TRÁMITE: 65,843

NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO.  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.  
COLONIA: EL CAMPESINO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA  
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

13-Mayo-2016

EXTERIOR: 6505 INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2015

IMPORTE: \$1,051.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MARTES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: LA HACIENDA MUNICIPAL NO PUEDE VENDER NI VENDER Y NUEVE PESOS SONDO M.P.  
ART. 43 I-D

alfredo

ACEPTÓ

ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en festejos, banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de lugares en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Juan O.R*